

de las dos terceras partes de los Estados, requiriéndose además para que haya eleccion, que la persona elegida obtenga la mitad mas uno de los votos de todos los Estados. De todos modos, la persona que despues del presidente elegido reuna mayor número de votos de los electores, erá vice-presidente; y si hubiere dos ó mas que tengan igual número, le elegirá entre ellos el Senado por medio de cédulas.

4. El Congreso determinará el tiempo en que se hayan de nombrar los electores, y el dia en que estos hayan de proceder á la eleccion, que será el mismo en todos los Estados-Unidos.

5. No podrá ser presidente nadie que no haya nacido ciudadano de los Estados-Unidos, ó lo sea al tiempo de adoptarse esta Constitucion; debiendo además tener treinta y cinco años de edad, y catorce de residencia en los Estados-Unidos.

6. En caso de remocion del presidente, ó en el de muerte, renuncia ó incapacidad para ejercer aquel cargo, recaerá en el vicepresidente; y el Congreso determinará por una ley, en el caso de remocion, muerte, renuncia ó incapacidad de presidente y vicepresidente, quién haya de desempeñar las funciones de la presidencia; ejerciéndolas la persona elegida hasta que cese la incapacidad, ó se haya nombrado nuevo presidente.

7. El presidente gozará como tal de un sueldo que no podrá aumentarse ni disminuirse durante el tiempo que ejerza dicho cargo; y en este tiempo no recibirá ninguno otro emolumento de los Estados-Unidos, ni de ninguno de ellos en particular.

8. Antes de tomar posesion de su empleo, prestará el juramento ó afirmacion siguiente :

9. Juro (ó afirmo) que desempeñaré fielmente el cargo de presidente de los Estados-Unidos, y que conservaré, protegeré y defenderé su Constitucion en cuanto pueda.

SECCION SEGUNDA.

1. El presidente será comandante en gefe del ejército y armada de los Estados-Unidos; y de la milicia de cualesquiera Estados, mientras se halle sirviendo á la Union; podrá pedir informes por escrito á los ministros y gefes de todas las dependencias del poder ejecutivo sobre las materias que tienen á su cargo, y conceder demoras y perdones por los delitos cometidos contra los Estados-Unidos, excepto en los casos de acusacion hecha por la Cámara de representantes.

2. Podrá, por consejo y con consentimiento del Senado, hacer tratados, con tal que convengan en ellos las dos terceras partes de los senadores presentes, y con las mismas circunstancias nombrar los embajadores y demas ministros públicos, cónsules, jueces del Tribunal Supremo y demas empleados de los Estados-Unidos, cuyos nombramientos no esté determinado aquí que se hagan de otro modo, y se